



Resolución nº 32/2026

El día.....CATORCE.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de “Mantenimiento de Infraestructuras (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2026 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde mayo al 30 de septiembre de 2026”

Tramitado procedimiento de menor cuantía para la adjudicación y contratación de la prestación de servicios de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2026 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde mayo al 30 de septiembre de 2026”, según el siguiente resumen de los antecedentes:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2026, está comprendida la prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización).

Al objeto de adjudicar estas labores, por Resolución de Alcaldía nº 29/2026, de 5 de mayo de 2026, se acordó convocar licitación para la adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS referidos, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios indicados en la misma, y difundida a través de bando municipal en los medios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El viernes 8 de mayo de 2026 finalizó a las 15:00 h. el plazo para presentar ofertas a la prestación de dichos servicios de mantenimiento de infraestructuras por autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Con la asistencia del alcalde y dando fe del acto la secretaria, en la misma fecha 8 de mayo, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las dos ofertas económicas presentadas por los dos licitadores concurrentes D. José Carlos Alves de Sousa Santos y D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo), oferta el precio/hora de DIECISIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (17,50 €) (más 21% IVA), rebajando en 2,50 € el precio/hora de licitación.



- D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU (persona física/autónomo), oferta el precio/hora de DIECISIETE EUROS (17,00 €) (más 21% IVA), rebajando en 3,00 € el precio/hora de licitación.

El precio máximo de licitación por hora de servicios es de VEINTE EUROS/hora (20€/HORA) (más 21% IVA) y el criterio de adjudicación del contrato de servicios de referencia es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta económica más baja.

Conforme a los precios ofertados, la unidad gestora del contrato propuso la adjudicación a favor del licitador **D. JUAN PEDRO ELIZONDO AINCIBURU**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según las condiciones y requisitos establecidos en la licitación convocada y anunciada.

Aportados en la fecha 14 de mayo de 2026, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a nombre del licitador propuesto.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2026 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde la fecha de 14 de mayo al 30 de septiembre de 2026” a D. Juan



Pedro ELIZONDO AINCIBURU, por el precio/hora de **DIECISIETE EUROS (17,00€) (más 21% IVA)**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Tareas varias para mantenimiento de las infraestructuras de los pastos montanos, como cierres ganaderos, abrevaderos, puntos de agua o depósitos y sus tuberías de canalización, según las indicaciones de calendario y cronograma de trabajos que marque el funcionario municipal de servicios múltiples.

Condiciones:

- Los trabajos se realizarán con herramienta y maquinaria municipal.
- Los gastos de material serán de cuenta del Ayuntamiento, que determinará la provisión de lo necesario.
- El Ayuntamiento dispondrá el transporte del adjudicatario a los tajos con vehículo municipal.
- El funcionario municipal de servicios múltiples supervisará, vigilará y controlará las horas prestadas mensualmente por el adjudicatario.
- El adjudicatario colaborará con el funcionario de servicios múltiples en las tareas de mantenimiento de infraestructuras objeto del contrato de prestación de servicios, según la forma, calendario y plan de trabajo que el mismo determine.

2º).- El valor estimado máximo de este contrato de servicios de mantenimiento de infraestructuras al precio que ha resultado adjudicado por hora y por las horas trabajadas supervisadas durante la campaña, asciende al importe máximo de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (IVA excluido), que sumado el 21% de IVA importa el valor máximo de NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €) (IVA incluido).

3º).- El Ayuntamiento supervisará y comprobará la correcta ejecución de los servicios, mediante el control del empleado municipal y la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

4º).- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

5º).- Notificar esta resolución al adjudicatario D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu, que será firmada por el mismo con carácter contractual, así como trasladarla al otro licitador que no ha resultado adjudicatario para su conocimiento.



Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.

b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.

c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsioa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Luzaide/Valcarlos a.....CATORCE.....de.....MAYO.....de 2026
EL ALCALDE/ALKATEA, LA SECRETARIA/IDAZKARIA
Nicolás Camino Caminondo M^a Teresa Iribarren Iturria